

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 6 de junio de 2008 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de mejora de la Convivencia durante el curso escolar 2008/2009 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

El proceso de desarrollo y de cambios sociales que se está produciendo a ritmo acelerado en la sociedad democrática española hace preciso buscar cauces que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales, necesidad a la que es especialmente sensible la comunidad educativa, que se encuentra con el reto de dar respuesta a la diversidad del alumnado para lograr un espacio de convivencia intercultural.

El Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, determina en su artículo 12.3, que los centros desarrollarán las iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, pondrán especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos del centro.

Asimismo, la Ley Orgánica de Educación (LOE) recoge en su preámbulo, el reconocimiento, por parte de la sociedad, de que la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. Asimismo, se propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

En este sentido, en su articulado, se fija como uno de los fines del sistema educativo español el de la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, debiéndose recoger en el proyecto educativo la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial así como el plan de convivencia.

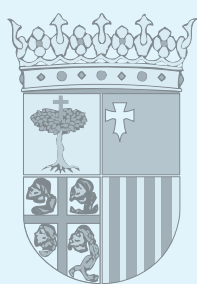
El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha venido impulsando distintas actuaciones tendentes a posibilitar que los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón puedan llevar a cabo de forma coordinada el estudio de alternativas y propuesta de medidas e iniciativas enfocadas a favorecer la convivencia entre las que se encuentran algunos de los Proyectos de Innovación e Investigación Educativa y de Temática Educativa.

Dada la importancia y repercusión que tiene para la mejora de la calidad de la enseñanza, y el consecuente efecto en el rendimiento académico, este Departamento ha creído necesario definir un Plan específico que dé respuesta a las necesidades y demandas de la comunidad educativa en materia de resolución de conflictos y de convivencia democrática en los centros docentes. Este Plan recoge, entre otras acciones, la presente convocatoria que pretende promover y desarrollar las actividades relativas al fomento de la convivencia en los centros docentes de Aragón.

En esa misma línea los distintos sectores de la Comunidad educativa y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, firman un Acuerdo para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de Aragón, con el objeto de impulsar la mejora de la convivencia escolar donde se fija la obligatoriedad de todos los centros docentes de elaborar un plan de convivencia. Por lo tanto, con esta convocatoria se cierra el proceso, al entender que esta actuación señalada en el Plan de Convivencia Escolar de Aragón ya ha cumplido su finalidad. Sí se seguirán arbitrando medidas para potenciar la promoción de la convivencia y favorecer el desarrollo de buenas prácticas en materia de convivencia.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión. El Decreto 29/2004, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 151/2004, de 8 de junio, le asigna esta competencia, de manera que le corresponde al mismo la promoción de la innovación, experimentación y desarrollo curricular de las enseñanzas, así como la elaboración y difusión de materiales, documentos y otros elementos de apoyo al objeto de conseguir una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el aprendizaje de los alumnos.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, se atenderá al artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La concesión de estas ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, adecuándose a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 7/2007 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la presente convocatoria tendrán la condición de beneficiarios los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Esta convocatoria, en atención a su especificidad, incluye las bases reguladoras de las ayudas con arreglo al artículo 23.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Decreto 125/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte.

Con el fin de realizar la convocatoria de proyectos para mejorar la convivencia en los centros docentes, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, en su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de la convocatoria

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva y el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de las mismas para la elaboración de proyectos de mejora de la convivencia en los centros docentes para el curso 2008-2009.

La convocatoria y su resolución se atenderán a los criterios fijados en esta Orden. La ayuda económica tendrá carácter único y en un solo pago para ser aplicado a los gastos generados por el desarrollo del Proyecto durante el curso escolar 2008/2009.

Artículo 2. Beneficiarios

1. Los destinatarios de esta convocatoria son los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los proyectos podrán ser desarrollados conjuntamente por varios centros docentes de la misma localidad. En este caso, todos ellos deberán cumplir los requisitos establecidos en esta Orden, asumiendo uno de ellos la gestión del proyecto y de la ayuda que corresponda.

Artículo 3. Naturaleza, contenido y duración de los proyectos

1. Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán estar directamente relacionados con los ámbitos pedagógicos que a continuación se expresan:

a) La educación para la paz, los derechos humanos, el aprendizaje de una ciudadanía democrática y la tolerancia

b) La prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar

2. Los centros docentes que decidan participar en esta convocatoria elaborarán un proyecto que, como mínimo, contemple los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico de la situación del centro y su entorno en relación con los ámbitos pedagógicos señalados en el punto anterior, recogiendo, al menos, los siguientes apartados:

Características del centro en cuanto a ubicación, alumnado, equipo docente, espacios, etc.

Situación actual de la convivencia en el centro. Identificación y análisis de los conflictos más frecuentes, sus causas, quiénes están implicados en ellos y de qué forma inciden en el ambiente del centro.

Respuestas del centro en estas situaciones. Implicación del profesorado, alumnado, personal de administración y servicios y familias.

Relación con las familias y el entorno. Forma y grado de apertura de la comunidad educativa al barrio, zona, instituciones...

Experiencias y trabajos previos realizados en relación, directa o indirecta, con la convivencia en el centro.

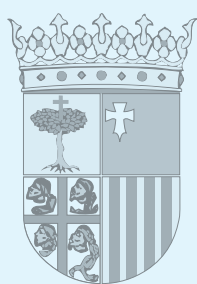
Necesidades de formación y recursos.

b) Objetivos generales atendiendo al diagnóstico elaborado, descritos de forma que faciliten su evaluación.

c) Actividades que se van a desarrollar para alcanzar cada objetivo, concretando su temporalización, calendario de ejecución, sectores de la comunidad educativa y su entorno que participan en la ejecución y mecanismos de evaluación de cada actividad.

d) En su caso, relación con otros sectores sociales y/o institucionales del entorno que participan en el Proyecto, especificando su modo de participación o colaboración.

e) Nombre del Coordinador del Proyecto a que se refiere el punto siguiente, de la/s



persona/s representante/s de la Comisión de Convivencia y de los demás miembros que componen la Comisión Gestora responsable del Proyecto, con indicación del sector de la comunidad educativa al que pertenecen.

f) Los proyectos en los que participe más de un centro, la composición de la Comisión Gestora Intercentros estará compuesta por: Coordinador/a General del Proyecto y miembros que representan a cada Centro (Coordinador, representante/s de la Comisión de Convivencia, con indicación del sector de la comunidad educativa al que pertenecen). Y por cada Centro participante, nombre del Coordinador del Proyecto y representantes de la Comisión de Convivencia y de los demás miembros que componen la Comisión Gestora responsable del proyecto en el Centro, con indicación del sector de la comunidad educativa al que pertenecen.

g) Calendario de reuniones previstas para llevar adelante el proyecto y evaluarlo durante su desarrollo y al final del curso escolar.

h) Presupuesto detallado de ingresos y gastos para el desarrollo total del proyecto, según modelo del Anexo II, ajustado a las necesidades del mismo, con indicación expresa de la cantidad que se solicita como ayuda en esta convocatoria.

3. El Equipo Directivo promoverá la constitución de una Comisión Gestora del Proyecto, cuya misión será definir el mismo según el esquema especificado en el punto anterior, presentarlo al Claustro y al Consejo Escolar para su aprobación, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento del mismo.

En la Comisión Gestora deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa y específicamente habrá al menos un miembro de la Comisión de Convivencia del Centro. Asimismo, podrán incorporarse a la misma otros sectores sociales y/o institucionales del entorno. De entre sus miembros la Comisión Gestora designará un Coordinador del Proyecto, que deberá ser miembro del Claustro.

En el caso de proyectos en los que participe más de un centro, el proyecto será único y tendrá una Comisión Gestora Intercentros compuesta por los Coordinadores y los representantes de la Comisión de Convivencia de cada centro participante. Realizará las funciones generales de coordinación el Coordinador del centro gestor del Proyecto.

4. El Proyecto de mejora de la Convivencia del centro será informado y aprobado, en el ámbito de sus competencias, por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del Centro, que respetará los aspectos de carácter docente que competen al Claustro, y se integrará en la Programación General Anual. Los proyectos en los que participe más de un centro también deberán ser aprobados por el Claustro y el Consejo Escolar de cada centro participante. En cualquier caso, los procedimientos o estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos no podrán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, de coordinación o de participación de los centros docentes, sino que deberán contribuir a facilitar el desarrollo de sus funciones.

El Proyecto se llevará a cabo durante el curso escolar 2008/2009. Al finalizar el curso la Comisión Gestora, a través del Coordinador/a del Proyecto, presentará al Claustro y al Consejo Escolar una Memoria del Proyecto. La Memoria del Proyecto se incorporará a la Memoria Anual del centro, y una copia se remitirá, antes del 15 de julio, al correspondiente Servicio Provincial.

Artículo 4. Solicitudes

1. El Anexo de solicitud se cumplimentará electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educara-gon.org>), y deberá imprimirse para su presentación.

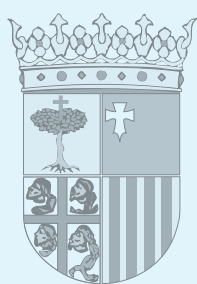
Las solicitudes, modelo del Anexo I, se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza – C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca – Plaza Cervantes, 1; en el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel – C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. El Anexo I de solicitud deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

a) Proyecto de mejora de la Convivencia del Centro

b) Certificado del Director del centro en el que conste la aprobación por el Claustro y por el Consejo Escolar, así como la inclusión del mismo en la Programación General del Centro.



c) Previsión desglosada de gastos del plan (Anexo II) y declaración de otras ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad (Anexo III).

d) En el caso de agrupaciones de centros, el requisito del apartado b, se entenderá para cada uno de los centros participantes.

e) En el supuesto de aceptación del compromiso de difusión en REDINED/CATEDU se cumplimentará el Anexo VII.

f) El plazo de presentación de las solicitudes, tanto en el formato electrónico como en el formato papel, finalizará el día 15 de septiembre de 2008.

Artículo 5. Selección de Proyectos

1. Dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo establecido en el punto Cuarto.4, las solicitudes serán valoradas por las Comisiones Provinciales constituidas al efecto. Cada Comisión Provincial estará presidida por el Director del Servicio Provincial o persona en quien delegue, e integrada por un Inspector de Educación, el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, los Asesores de Atención a la Diversidad y de Formación del Profesorado de cada Provincia y un funcionario de la Unidad de Programas Educativos que realizará las funciones de Secretario de la Comisión.

Esta Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes)

La Comisión Provincial emitirá un informe sobre cada una de las solicitudes, que se adjuntará al expediente de la solicitud, en el que conste la puntuación asignada a cada criterio.

2. Criterios de valoración:

Cada proyecto será valorado de 1 a 35 puntos, asignando a cada uno de los criterios, los siguientes puntos:

a) Nivel de calidad, estructuración y coherencia en el diseño global del proyecto (10 puntos)

b) Necesidad y viabilidad de los objetivos que se recogen en el proyecto y adecuación de las actividades programadas para alcanzarlos (5 puntos)

c) Grado de implicación de las Asociaciones de Padres y Madres o, si las hubiere, de las Asociaciones de Alumnos (5 puntos)

d) Grado de implicación de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno (5 puntos)

e) Continuidad del proyecto (2 puntos)

f) Proyecto en el que participa más de un centro (3 puntos)

g) Compromiso de difusión en REDINED/CATEDU (5 puntos)

3. Serán excluidas aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en la convocatoria o incumplan cualquiera de sus bases, una vez expirado el plazo improrrogable de 10 días para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los que no obtengan una puntuación mínima de 18 puntos.

4. Dentro de los 5 días siguientes a la propuesta de la Comisión, el Director del Servicio Provincial remitirá a la Dirección General de Política Educativa relaciones separadas de solicitudes excluidas y seleccionadas ordenadas de mayor a menor puntuación, a la vista del proyecto y presupuesto presentados.

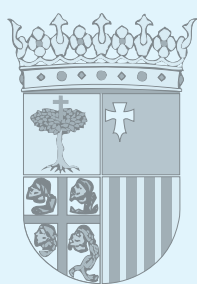
Al listado se adjuntará una copia del expediente completo de cada una de las solicitudes aprobadas, que incluya la Solicitud presentada por el centro, la Documentación Adicional que se cita en el artículo Cuarto.3 y el informe elaborado por la Comisión Provincial.

Artículo 6. Valoración de solicitudes

1. Las solicitudes y valoraciones remitidas por los Servicios Provinciales serán analizadas finalmente por una Comisión Seleccionadora, que elevará propuesta a la Directora General de Política Educativa como órgano instructor en relaciones separadas de las solicitudes seleccionadas indicando la cuantía de la ayuda que debe concederse para el desarrollo del proyecto, y de las solicitudes excluidas, indicando la causa.

2. En su caso, la Comisión podrá determinar la proporción de proyectos subvencionados que correspondan a cada provincia.

3. Esta Comisión estará presidida por El Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:



El Jefe de Servicio de Inspección y Evaluación Educativa
El Jefe de Unidad de Orientación.

Un Inspector de cada uno de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, designados por el Director del Servicio Provincial

Los Jefes de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza

Esta Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

Artículo 7. Resolución de la convocatoria y notificaciones

1. A propuesta de la Directora General de Política Educativa, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá mediante Orden la Convocatoria señalando en relaciones separadas las solicitudes excluidas indicando la causa y las solicitudes seleccionadas indicando la cuantía de la ayuda que se concede para la realización del proyecto y, en su caso, las solicitudes en reserva por haberse agotado el crédito de la convocatoria.

2. La concesión de las ayudas de la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2009.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. La resolución provisional se publicará en la página web del Departamento (www.educaragon.org), y determinará:

Los proyectos beneficiarios de las ayudas y su cuantía, incluidos los que lo sean de una cuantía mínima de las recogidas en el artículo 18.3.c de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Los proyectos en reserva, relacionados por orden de puntuación.

Los proyectos excluidos, con indicación de su causa.

5. En el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación en la web, los centros podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

6. Concluido el procedimiento descrito en el apartado anterior, y en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», se publicará la Resolución definitiva en el mismo y en la página web del Departamento.

7. En el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», los centros que han obtenido subvención deberán remitir a la Dirección General de Política Educativa su aceptación o renuncia (utilizando el modelo que se incluye como Anexo VI). En caso de que no se reciba notificación alguna por parte del centro adjudicatario en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

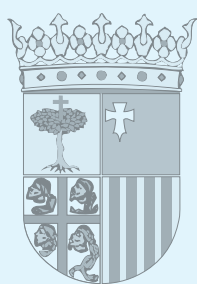
8. A los centros en reserva se les podrá adjudicar la ayuda si se produjera alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. En este caso, su cuantía sería, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a la misma.

9. La Orden de resolución de esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en «Boletín Oficial de Aragón», ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Financiación

1. La convocatoria contenida en la presente Orden será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 del presupuesto de gastos de 2009, hasta un importe máximo de 180.000 euros.

2. La cuantía de la ayuda concedida dependerá de la calidad y de las necesidades previstas para el desarrollo del proyecto, fijándose el límite máximo de 3.000 euros para los proyec-



tos presentados por un solo centro. En el caso de los proyectos desarrollados conjuntamente por varios centros públicos, la Comisión Seleccionadora propondrá la cuantía global de la ayuda, no pudiendo sobrepasar la cantidad de 3.000 euros por centro.

3. Los centros docentes públicos deberán incorporar las cantidades recibidas de acuerdo con lo previsto en esta Orden, por este concepto, a sus propios presupuestos, debiendo destinar los fondos recibidos para esta finalidad, exclusivamente a los gastos previstos en el proyecto, ni ser utilizada en ningún caso para la adquisición de material inventariable del centro, aun cuando éste sea utilizado en el desarrollo del proyecto, a excepción de bibliografía relacionada con el proyecto.

4. Cualquier alteración sustancial de las variables tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas supondrá la modificación correspondiente en el monto de la que se hubiere concedido siempre y cuando ésta sea menor que la inicialmente adjudicada, pudiendo incluso dar lugar a la revocación de la totalidad de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley General de Subvenciones.

Podrá originar la disminución de la cuantía de la ayuda, entre otras, las siguientes alteraciones:

No justificar adecuadamente la cantidad total concedida.

Cualquier otra que suponga una reducción del coste total de la actividad.

Artículo 9. Justificación y pago

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar en la Unidad de Programas Educativos de su correspondiente Servicio Provincial los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada (Anexo IV), en la que se incluya el grado de consecución de los objetivos, la relación de las actividades realizadas, relación completa de participantes (certificada por el Director del Centro) y valoración del proyecto.

b) Facturas originales del pago y documento justificante de que se ha realizado el pago de los gastos realizados correspondientes al proyecto que justifiquen, al menos, la cantidad adjudicada. Se admitirán facturas emitidas desde el 1 de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009.

c) Certificado del Director del centro beneficiario en el que se exprese que no se ha recibido ninguna otra ayuda para la misma finalidad (Anexo III).

d) Certificado del Director del centro beneficiario que exprese que la ayuda ha sido destinada a la finalidad para la cual se concedió.

e) En el caso de haber aceptado el compromiso de difusión en REDINED / CATEDU:

Documento final, preferentemente en archivo pdf, que incluya el Proyecto y la Memoria en un solo archivo informático (y los materiales didácticos complementarios, en su caso).

Impreso descriptivo del proyecto o material y su memoria.

Declaración jurada del autor o coordinador de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración del trabajo cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por este Departamento.

Entre los gastos subvencionables no podrá incluirse, en ningún caso, los correspondientes al pago de salarios o gratificaciones derivadas del trabajo personal de los participantes o Comisión gestora.

2. La fecha límite de presentación de la memoria y justificación de los gastos concluirá el 15 de julio de 2009.

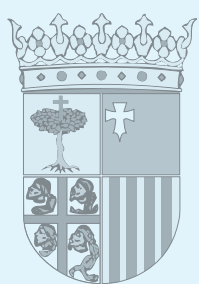
3. Los Servicios Provinciales, una vez comprobadas las justificaciones, enviarán a la Dirección General de Política Educativa, certificación individualizada de cada uno de los proyectos subvencionados, emitida por el Director del Servicio Provincial, en la que deberá indicar el nombre del Centro, el N.I.F., el proyecto subvencionado y la cantidad a abonar.

4. La Dirección General de Política Educativa tramitará las liquidaciones que corresponda a cada uno de los centros que han obtenido ayuda en la presente convocatoria.

5. En todo caso las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la justificación deberá producirse en los términos previstos en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre el pago de subvenciones con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 10. Actuaciones de comprobación y control

1. Sin perjuicio de las comprobaciones que pudiera llevar a cabo el Departamento concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éste en el ejercicio de sus funciones.



2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

1. Los supuestos y procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas mediante esta convocatoria serán los establecidos por la Ley General de Subvenciones.

Artículo 11. Apoyo a los proyectos de Planes de mejora de la Convivencia en centros y reconocimiento.

1. Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte atenderán las demandas de asesoramiento y asistencia técnica que los centros pudieran recabar para la planificación y desarrollo de los proyectos, a través de los Asesores de Atención a la Diversidad de las Unidades de Programas Educativos y de los Centros de Profesores y Recursos.

2. A fin de promover una política de reconocimientos que incentive las actuaciones desarrolladas y estimule a los centros y al profesorado, se adoptarán las siguientes medidas:

a) Difundir los mejores proyectos a través de la página web de educaragon.org, en las formas que se determinen, como medio de promover la reflexión, el intercambio de experiencias y el conocimiento de los mismos por parte de otros centros que quieran desarrollar proyectos similares en el futuro.

b) De acuerdo con la normativa vigente, se certificarán 3 créditos de formación por curso escolar para el coordinador o coordinadores en el caso de proyectos intercentros, y 2 créditos por curso escolar para los miembros de la Comisión Gestora y todo el profesorado que participe directamente en el Proyecto y cuya participación activa haya sido acreditada al final de cada curso escolar por el coordinador de la Comisión Gestora, con el Vº Bº del Director del Centro, según Anexo V. Éste será remitido a la Dirección General de Política Educativa al finalizar cada curso escolar, antes del 31 de julio, certificación que acredite los datos del profesorado implicado.

Artículo 12. Seguimiento interno y externo de los proyectos

1. Seguimiento interno. Con el fin de valorar periódicamente la eficacia de las actuaciones previstas para alcanzar los objetivos contemplados en la presente Orden y de orientar, en su caso, las modificaciones que se estimen necesarias, la Comisión Gestora del Proyecto que se cita en el artículo Tercero, realizará un seguimiento continuo de su desarrollo, de acuerdo con el procedimiento que dicha Comisión establezca, y elaborará al finalizar el curso escolar la Memoria que se cita en el artículo Tercero, punto 4.

2. Seguimiento externo. Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Inspección de Educación llevarán a cabo el seguimiento de los proyectos.

Artículo 13. Difusión de la Convocatoria

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte darán traslado inmediato e informarán de la publicación de esta convocatoria a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. El Director/a de cada centro arbitrará las medidas necesarias para que esta Orden sea bien conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregará una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Padres de Alumnos y, en su caso, a la Junta de Delegados de Alumnos y a las Asociaciones de Alumnos.

Artículo 14. Otras Disposiciones

1. Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizarán, en el ámbito de sus competencias las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden

2. Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para que adopte las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

Artículo 15. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Aragón.

Zaragoza, 6 de junio de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M. VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO I (Cumplimentar mediante formulario en la web

<http://www.catedu.es/convocatorias>)

FORMULARIO DE SOLICITUD

Proyectos de mejora de la Convivencia en Centros docentes

Título del Proyecto: _____

Datos del Centro:

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Tipo de Centro: ☐ Público ☐ Concertado

CPR a cuyo ámbito de influencia pertenece el centro: _____

Coordinador/a del Proyecto:

Apellidos: _____ Nombre: _____

DNI: _____ NRP¹ _____

Relación de miembros de la Comisión Gestora para desarrollar el Proyecto:

	Apellidos y Nombre	DNI	NRP ¹	Sector ²
1.	_____	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____	_____

(Completar la lista, si procede, en la cara posterior de la hoja)

Ámbito/s pedagógico/s de actuación en los que se centra el proyecto:

1.- ☐ Educación para la paz, los derechos humanos, el aprendizaje de una ciudadanía democrática y la tolerancia

2.- ☐ Prevención de la violencia y mejora de la convivencia escolar

Don/Doña: _____, Director/a del Centro, certifica que el Proyecto ha sido informado por el Claustro de Profesores y aprobado por el Consejo Escolar del Centro, con el compromiso de que forme parte de la Programación General Anual del Centro SOLICITA, de acuerdo con lo previsto en la Orden de ... de de 2007, por la que se convocan ayudas para la puesta en marcha de *Proyectos de mejora de la Convivencia en Centros docentes*:

☐ Aprobación del Proyecto a que hace referencia esta solicitud

☐ Ayuda económica al Proyecto por importe de _____ euros, según presupuesto

En _____, a _____ de _____ de 200_____

El Director/a del Centro o Representante de la entidad

El Coordinador del Proyecto

Fdo.:

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

¹ Número de Registro Personal: sólo centros públicos



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO II
PRESUPUESTO
Proyectos de mejora de la Convivencia en Centros docentes

Título del Proyecto: _____

Nombre del Centro: _____ **Código:** _____

Coste del Proyecto y ayuda solicitada

Coste total del Proyecto: _____ Euros

Importe de la Ayuda que se solicita _____ Euros

**Gastos para los que se solicita ayuda/subvención al Departamento de Educación,
Cultura y Deporte (1)**

Material fungible:

..... Euros

..... Euros

**Adquisición de bibliografía, CD's y otro material educativo necesario para el desarrollo
del Proyecto**

..... Euros

..... Euros

..... Euros

Gastos de, desplazamientos, alojamiento y manutención (2)

..... Euros

..... Euros

**Gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa
al Proyecto (3)**

..... Euros

..... Euros

Otros gastos para los que se solicita ayuda

..... Euros

² Sectores que participan: 1. Profesorado 2. Comisión de Convivencia 3. Familias 4. Alumnado 5. PAS 6. Ayuntamiento 7. Otros: _____



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO III
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES
Proyectos de mejora de la Convivencia en Centros docentes

Título del Proyecto: _____

Coordinador del Proyecto: _____

Datos del Centro:

Nombre _____ **del**

Centro: _____ **Código** _____

Dirección: _____

Localidad: _____ **CP:** _____ **Provincia:** _____

Tipo de Centro: ☐ Público ☐ Concertado

Don/Dña. _____, **en su calidad de:**

- ☐ Director/a del Centro y representante legal de la Entidad solicitante
☐ Representante legal de la Entidad solicitante

DECLARA³

- ☐ Que el Centro no recibe ni ha recibido ninguna otra ayuda o subvención para llevar a cabo el mismo Proyecto u otro similar con el mismo contenido durante el curso escolar 2008/2009.
- ☐ Que el Centro no ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención para llevar a cabo el mismo Proyecto u otro similar con el mismo contenido durante el curso escolar 2008/2009.
- ☐ Que el Centro recibe o ha recibido de las entidades que se citan las siguientes ayudas o subvenciones para llevar a cabo el mismo Proyecto u otro similar con el mismo contenido durante el curso escolar 2008/2009 (especificar entidad e importe recibido o aprobado):

_____ **Importe:** _____
_____ **Importe:** _____

- ☐ Que el Centro ha solicitado de las entidades que se citan las siguientes ayudas o subvenciones para llevar a cabo el mismo Proyecto u otro similar con el mismo contenido durante el curso escolar 2008/2009, sin tener todavía respuesta (especificar entidad e importe recibido o aprobado):

_____ **Importe:** _____
_____ **Importe:** _____

- ☐ Que se compromete a comunicar a la Dirección General de Política Educativa la obtención en el futuro de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, en el momento de producirse.

En _____, **a** _____ **de** _____ **de 200**_____

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

³ Márquense las opciones que procedan

**ANEXO IV
GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA**

Proyectos de mejora de la Convivencia en Centros docentes

1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto
2. Consecución de los objetivos del Proyecto:
 - Propuestos inicialmente
 - Alcanzados al finalizar el Proyecto
3. Cambios realizados en el Proyecto a lo largo de su puesta en marcha en cuanto a:
 - Objetivos
 - Metodología
 - Organización
 - Calendario
4. Actividades realizadas
5. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Proyecto
6. Valoración del Proyecto
 - Logros del Proyecto
 - Incidencia en el Centro docente
7. Listado de profesores/as participantes, con indicación del nombre con los dos apellidos y N.I.F.
8. Materiales elaborados (si los hubiera)



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO V
CERTIFICACIÓN DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO
Proyectos de mejora de la Convivencia en Centros docentes

Título del Proyecto: _____

Datos del Centro:

Nombre del Centro: _____ **Código:** _____

Dirección: _____

Localidad: _____ **CP:** _____ **Provincia:** _____

Tipo de Centro: ☐ Público ☐ Concertado

Don/Dña. _____, con DNI
_____ y NRP (1) _____, Coordinador/a de
la Comisión Gestora responsable del desarrollo del Proyecto de mejora de la Convivencia durante
el curso escolar 2008/09 en el Centro, aprobado por el Departamento de Educación, Cultura y
Deporte del Gobierno de Aragón en la correspondiente Resolución de la convocatoria de ayudas,
de acuerdo con la Orden de _____ de _____ de 200_____

CERTIFICA

Que el profesorado relacionado a continuación ha participado activamente y de modo continuado
en la planificación, ejecución, desarrollo y evaluación del Proyecto de mejora de la Convivencia
referenciado en el encabezamiento, considerándolo merecedor del reconocimiento del trabajo
realizado durante el curso escolar 2008/2009 como créditos de formación, en los términos previstos
en el artículo 11.2 de la citada Orden:

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>NIF</u>	<u>NRP⁴</u>
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____

(Completar la lista, si procede, en la siguiente hoja)

Lo que hace constar

En _____, a _____ de _____ de 200_____

EL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

VºBº DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.:

⁴ Sólo centros públicos: Número de Registro Personal



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO VI
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Proyecto de mejora de la convivencia en Centros docentes

CENTRO-----
DIRECCIÓN DEL CENTRO-----
CÓDIGO POSTAL-----LOCALIDAD -----PROVINCIA -----
TELÉFONO-----
FAX-----
E-MAIL -----

ACEPTA LA SUBVENCIÓN **SI** ☐

NO ☐

SI SU RESPUESTA HA SIDO NEGATIVA, ROGAMOS EXPRESEN LOS MOTIVOS:

En _____, a _____ de _____ de 200_____

El Director/a del Centro

Fdo.: _____

EXCMA.SRA. CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
C/ Avenida Gómez Laguna, 25, 6ª planta 50009 - ZARAGOZA

ANEXO VII



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO VII COMPROMISO DE DIFUSIÓN EN REDINED / CATEDU

El coordinador/autor del proyecto

....., participante en la
convocatoria
correspondiente al curso, se compromete a realizar a la conclusión del proyecto,
en el caso de que sea aprobado, las actividades estipuladas en el protocolo para su difusión en
REDINED y CATEDU a saber:

1. Cumplimentar el formulario de catalogación para REDINED y CATEDU, disponible en la web <http://catedu.es/catened/>.
2. Adjuntar a la documentación a presentar para la justificación de la ayuda o subvención concedida lo siguiente:
 - a) Documento final, preferentemente en archivo pdf, que incluya el Proyecto y la Memoria, incluidos en un solo archivo informático (y los materiales didácticos complementarios, en su caso) en soporte disquete, CD o DVD, etiquetados con el nombre del coordinador, nombre del proyecto y referencia a la convocatoria.
 - b) Impreso descriptivo del proyecto o material y su memoria (obtenido mediante la cumplimentación del formulario señalado en el punto 1).
 - c) Declaración jurada del autor o coordinador de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración del trabajo cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por esta Consejería (obtenido mediante la cumplimentación del formulario señalado en el punto 1).

Así mismo, el coordinador/autor del proyecto autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a divulgar a través de las páginas web de REDINED y/o CATEDU el documento final al que se refiere el apartado 2.a de este documento.

En, a de de 20....

EL AUTOR/COORDINADOR DEL PROYECTO

Fdo.: